

RESOLUCIÓN N°

0131.

18 MAR 2022

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE/798/M/2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-798-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 28/2022-D.G.G.A de fecha 03 de Febrero 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de Turismo, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la solicitud N°63582/D, para la adquisición de sillas.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaria de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	140,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	140,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	140,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	140,000
TOTAL DÉBITOS		140,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	140,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	140,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	140,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	140,000
TOTAL CRÉDITOS		140,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL.-



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén